En Badalona, a 19 de septiembre de 2023

**BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U**

**Concurso: Concurso: BAUTEX SYSTEM, S.L.**

**Nº auto: 276/2023**

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online (www.iagauction.com).

Fechas de la subasta:

• Inicio el 19 de septiembre de 2023 a las 10:00 am

• Fin el día 19 de enero de 2024 a las 10:00 am

Los activos objeto de la subasta son los que se encuentran detallados el inventario, propiedad de la concursada se encuentra conformado por los lotes que se describen a continuación:

• Lote 2: Caldera de Vapor OMNIVAP 1.00 a 10bar.

• Lote 3: Mobiliario vario, material y equipos de oficina.

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

II.- La venta se realizará con los siguientes precios de salida según corresponda a cada lote:

Lote 2: precio de salida 2.000€.-

Lote 3: precio de salida 200€.-

III.- Se requerirá un depósito de 200 euros (Doscientos euros) para participar en la subasta. Cualquier interesado en realizar puja, (en concepto de consignación o fianza, y en acreditación de la firmeza y certeza de la oferta y en garantía de los perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento o retraso en el pago caso de resultar la oferta vencedora), remitirá al correo electrónico designado por la empresa especializada copia de justificante del depósito realizado mediante transferencia bancaria. Si adjudicado el bien, el adquirente no abonara el precio total de la compraventa en los términos y condiciones estipuladas, acarreará automáticamente la pérdida del depósito constituido que se pondrá a disposición de la propiedad a fin de dar al mismo el destino que corresponda.

III.- La venta se realizará sin sujeción a precio mínimo, adjudicándose a la mayor oferta recibida o lo que se establezca con la AC.

Para cualquiera de las modalidades anteriores, deberán respetarse las normas imperativas de liquidación establecidas por la LC y, en particular, respeto a las facultades que concede al acreedor privilegiado especial el art. 430 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal.

En caso de resultar desierta, se procederá a realizar una 2ª subasta extrajudicial con las mismas bases y condiciones y/o posibilidad de rebaja del tipo.

IV.- Los **honorarios** de gestión de la entidad especializada, se fijan en el **5 % + IVA (por ciento)** del precio de venta siendo éstos a cargo exclusivamente del adquirente o adjudicatario. Dicho adquirente, deberá hacer efectivos los honorarios de la entidad especializada posteriormente a la confirmación de adjudicación del lote correspondiente por parte de la Administración Concursal.

V.- Serán a cargo del adquirente todos los gastos que se deriven de la transmisión del bien y de la cancelación de cargas y anotaciones registrales, serán de cuenta y cargo del adquirente.

VI.- Se requerirá un depósito de 200€ (Doscientos euros) para participar en la subasta. Cualquier interesado en realizar puja, (en concepto de consignación o fianza, y en acreditación de la firmeza y certeza de la oferta y en garantía de los perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento o retraso en el pago caso de resultar la oferta vencedora), remitirá al correo electrónico designado por la empresa especializada copia de justificante del depósito realizado mediante transferencia bancaria. Si adjudicado el bien, el adquirente no abonara el precio total de la compraventa en los términos y condiciones estipuladas, acarreará automáticamente la pérdida del depósito constituido que se pondrá a disposición de la propiedad a fin de dar al mismo el destino que corresponda.

VII.- Una vez finalizada la subasta, se notificará a la propiedad del resultado de la misma y las acciones realizadas.

VIII.- En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente antes de poder realizar sus pujas.

IX.- En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.